SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONFOCO S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CONFOCO S.A.**, se constituyó en la Notaría Segunda del cantón Machala, con fecha 21 de abril de 1998 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, en abril 29 de 1998, bajo el No. 299, Repertorio No. 601, cambió su domicilio al cantón Pasaje mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, en octubre 21 de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pasaje, en enero 15 de 1999, bajo el No. 2 Repertorio No. 57.

2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. SCVS-IRM-2017-00002961**, de **agosto 03 de 2017**, resolvió aprobar el cambio de denominación de la compañía **CONFOCO S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil, en febrero 03 de 2017; y, consecuentemente la reforma al Estatuto social, conforme reza del siguiente texto:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará **DIANA-FOOD ECUADOR S.A.**, la cual se regirá por la Ley de Compañías, las leyes vigentes, los presentes estatutos sociales y los reglamentos que se expidieren en la República del Ecuador."*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **CONFOCO S.A.**, a **DIANA-FOOD ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, agosto 03 de 2017

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Exp. 38212
Trámite No. 7394-0041-17
BMMS

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/)